



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 5 de enero del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 5 de enero de 2012, siendo las 11:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 2 de enero del 2012, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes, los mismos que serán materia de sustentación por cada Presidente de Comisión o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita.

- 2.1. El Dictamen N° 003-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; el mismo que recomienda al Consejo Regional otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, al Monseñor Miguel Irizar Campos, en reconocimiento a su destacada labor pastoral y compromiso social con el pueblo chalaco, para cuyo efecto sugerimos presentar una moción suscrita por todos los consejeros regionales.
- 2.2. El Dictamen N° 001-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; el mismo que recomienda al Consejo Regional Recomendar al Consejo Regional lo siguiente:

1. Designar a los funcionarios que a continuación se detallan, como encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero:

Titulares:

D.N.I.

LIC. SALVADOR CASTAÑEDA CÓRDOVA-
SR. RICARDO FERNÁNDEZ NOLASCO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN 40095529
JEFE DE LA OF. DE TESORERÍA 07214212





SUPLENTES:

D.N.I.

ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
SRA. BEATRIZ SONIA HUANCA YUJRA

GERENTE GENERAL REGIONAL
TECNICO EN TESORERÍA I

25569840
25859815

- 2. Dejar sin efecto cualquier disposición emitida anteriormente que contravenga a la presente.
- 2.3. **El Dictamen N° 002-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** el mismo que recomienda al Consejo Regional crear las Oficinas Desconcentradas en los Distritos de La Perla y Ventanilla, con el objeto de desconcentrar los servicios que brinda nuestra institución, a efecto de resolver sus necesidades con capacidad de respuesta inmediata, permitiendo un servicio más efectivo y eficiente; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra la Consejera Delegada para señalar que se ha presentado al Consejo Regional una moción suscrita por todos los Consejeros Regional para que se debata ante el Consejo Regional el otorgamiento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, al Monseñor Miguel Irizar Campos, en reconocimiento a su destacada labor pastoral y compromiso social con el pueblo chalaco, razón por la cual somete a votación su admisión, la misma que es aprobada por unanimidad, pasando la misma a la Orden del Día.

En este estado la Presidente de la Comisión de Administración Regional procedió a sustentar los Dictámenes de su competencia.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. **El Dictamen N° 003-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;**

VISTOS:

La Moción presentada por los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 5 de enero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA" como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2004-REGIÓN CALLAO-CR, se aprobó el Reglamento de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", donde se establece que dicha condecoración sirve para galardonar a las personalidades e instituciones públicas y privadas por su destacada trayectoria en el ámbito profesional, funcional e intelectual, relacionada a los aspectos: social, político, económico y cultural, a nivel regional, nacional e internacional que prestigian a la Provincia Constitucional del Callao y benefician a la población chalaca;



Que, Monseñor Miguel Irizar Campos es nombrado por el Papa Juan Pablo II como Obispo de la Diócesis del Callao desde el 17 de agosto de 1995, fecha a partir de la cual imprimió una nueva dinámica en la organización eclesial de la Diócesis e inició una profusa campaña de evangelización y ayuda social a favor de la población más necesitada del Callao;

Que, además fundó el Monasterio de la Sagrada Familia de las Madres Carmelitas de Clausura y potenció el Seminario Diocesano en el Callao, fortaleciendo el desarrollo espiritual de la población chalaca, a la que se consagró en sus 39 años como Obispo;

Que, Mons. Miguel Irizar Campos, propulsó una Nueva Evangelización en la Región, de manera tal que contribuyó a que la Iglesia en el Callao prosiga su misión de llevar la salvación a los hombres y santificar el nombre de Dios, conocer los orígenes y su desarrollo, hasta la situación actual de nuestra Iglesia local, lo cual nos ha permitido percatarnos de aquellos aspectos en los cuales es más urgente fortalecer la fe de la población chalaca;

Que, Mons. Miguel Irizar Campos entregó su labor pastoral a lograr una visión integral del misterio de la Iglesia en el Callao, con cuyo compromiso de evangelización avanzó en la investigación de la realidad socio-religiosa de nuestra Diócesis, la misma que nos acercó a la situación real de nuestro pueblo y planteó los grandes retos y desafíos pastorales que debemos afrontar;

Que, asimismo Mons. Miguel Irizar Campos, durante su labor como Obispo del Callao, exhortó a los peregrinos del Primer Puerto de la República, a que renueven constantemente su adhesión a Jesucristo, salvador del mundo, con un acto de fe sincero y hagan del Evangelio de Jesús la guía de su pensamiento y de su vida, con el fin de construir para los chalacos un futuro más justo y solidario;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, al Monseñor Miguel Irizar Campos, en reconocimiento a su destacada labor pastoral y compromiso social con el pueblo chalaco.
2. Comuníquese a la Nunciatura Apostólica del Perú el presente Acuerdo del Consejo Regional, para que a través de su Despacho se ponga en conocimiento de la Santa Sede, la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, que otorga el Gobierno Regional del Callao a Monseñor Miguel Irizar Campos.
3. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 001-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:



El Memorando Nº 020-2012-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Dictamen Nº 001-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

SE ACUERDA:

1. Designar a los funcionarios que a continuación se detallan, como encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero:

Titulares:		D.N.I.
LIC. SALVADOR CASTAÑEDA CÓRDOVA-	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	40095529
SR. RICARDO FERNÁNDEZ NOLASCO	JEFE DE LA OF. DE TESORERIA	07214212

SUPLENTE:		D.N.I.
ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA	GERENTE GENERAL REGIONAL	25569840
SRA. BEATRIZ SONIA HUANCA YUJRA	TECNICO EN TESORERÍA I	25859815

2. Dejar sin efecto cualquier disposición emitida anteriormente que contravenga a la presente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.3. **El Dictamen Nº 002-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;**

VISTOS:

El Memorándum Nº 028-2012-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe Nº 002-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 002-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 190º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 192º, la Carta Magna establece que los gobiernos regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que una de las finalidades de los Gobiernos Regionales, es el de fomentar, el desarrollo regional integral sostenible, así como la igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo en cuenta tanto los planes en el ámbito nacional, regional y local;

Que, desde este punto de vista, las funciones y competencias de los Gobiernos Regionales tienen sustento tanto de orden constitucional como legal, las que han de guardar armonía con las políticas nacionales que dicte el Gobierno Central;

Que, en este sentido, cabe precisarse que, a través de la Ley Nº 27658, se declara el Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad y objetivo de mejorarse la gestión pública, y de este modo propenderse hacia un Estado democrático, descentralizado y sobre todo al servicio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, que Aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ha sido estructurado y elaborado teniéndose en cuenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este documento señala, como Objetivo Nacional, el acceso universal a los servicios básicos, así como también mejorar la condición de vida de sus habitantes, lo cual, guarda relación directa con lo previsto por el inciso b) del artículo 45º de la Ley Nº 27867, en cuanto a la Función de Planeamiento de los Gobiernos Regionales, para los efectos de diseñarse políticas, prioridades, que promuevan el desarrollo regional, de manera concertada y participativa, en atención a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el mencionado Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, contempla 06 Ejes Estratégicos, entre los que se encuentran Derechos Fundamentales y Dignidad de las Personas, así como Oportunidades y Acceso a los Servicios, que tiende a acercar a los sectores de pobreza los servicios públicos;

Que, los Gobiernos Regionales, cuentan con un Reglamento de Organización y Funciones, que, constituye un documento de gestión, en el que se establecen y definen las funciones de todos aquellos órganos que la integran, con la finalidad de poder optimizar el uso de los recursos públicos y de igual modo asignar las funciones y responsabilidades específicas de las entidades públicas. En ese contexto, el Gobierno Regional del Callao, está encargado de la ejecución de políticas públicas a través de las cuales los servicios de su competencia, deben llegar de manera efectiva a toda la población que se encuentra bajo su ámbito territorial;

Que, en mérito al Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública, dentro de cuyo ámbito se encuentran los Gobiernos Regionales, conforme lo señala el artículo 3º de la norma en mención, la Gerencia General Regional, hace la consulta respectiva a todas las Gerencias del Gobierno Regional del Callao, a efectos de determinar las funciones que podrían desconcentrarse en una eventual oficina desconcentrada de la institución;

Que, el presente Acuerdo del Consejo Regional tiene por finalidad la creación de una oficina cuya finalidad es la de acercar aquellos servicios básicos a las localidades más alejadas de la sede administrativa del gobierno regional, con la meta de lograr que dichos servicios puedan prestarse efectivamente resolviendo las necesidades insatisfechas en beneficio de la población, en los diferentes servicios, como son, el saneamiento de la propiedad informal en los asentamientos humanos y predios rústicos, políticas regionales de apoyo social y educativo, creación respecto de obras de infraestructura, servicios de salud, operando desconcentradamente dentro de la localidad permitiendo así un servicio más efectivo, eficiente y austero, con capacidad de respuesta inmediata y cercanía a la población que se encuentra en proceso de mejoramiento de calidad de vida;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 002-2012-GRC/GAJ es de la opinión que resulta legalmente procedente la creación de oficinas desconcentradas del Gobierno Regional del Callao en los distritos de Ventanilla y La Perla, previa autorización del Consejo Regional, de acuerdo a los artículos 9° y 37° de la Ley de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, aprobar la creación de Oficinas Desconcentradas en los Distritos de La Perla y Ventanilla, con el objeto de desconcentrar los servicios que brinda nuestra institución, a efecto de resolver sus necesidades con capacidad de respuesta inmediata, permitiendo un servicio más efectivo y eficiente;

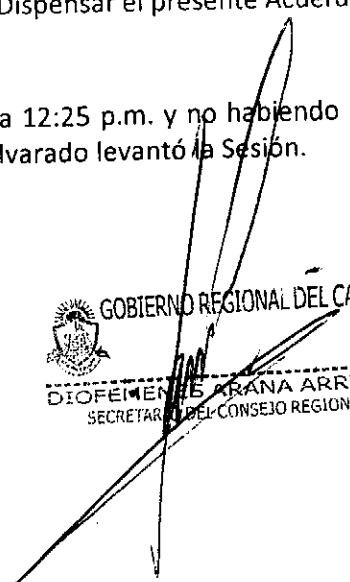
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional ; en consecuencia, crease las Oficinas Desconcentradas en los Distritos de La Perla y Ventanilla, con el objeto de desconcentrar los servicios que brinda nuestra institución, a efecto de resolver sus necesidades con capacidad de respuesta inmediata, permitiendo un servicio más efectivo y eficiente; por las fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional coordine con las demás Gerencias del Gobierno Regional del Callao, las funciones que deberán ser desconcentradas con el objeto de dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo la 12:25 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado levantó la Sesión.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOSDADO ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL